

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT- 2015 - 0779

SALTA, 4 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE Nº 11.048/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionada con la presentación de fs. 1, elevada por el alumno **BARBOZA ACOSTA, LUCAS MATIAS** - L. U. Nº 6.299 - de la carrera Ingeniería en Perforaciones - plan 2002, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumno regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12 ; y

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendido por la Resolución CS. 502/12 Artículo 2º inciso b), (fs. 3/4);

Que la citada Resolución, norma sobre la figura de régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles y en el Anexo I, Artículo 2º, inciso b), indica lo siguiente: "Tendrán derecho a solicitar esta licencia, los estudiantes de la Universidad comprendidos en las causales de "Accidentes e intervenciones quirúrgicas que, por su naturaleza, lo justifiquen y el periodo de rehabilitación de las mismas";

Que – este Cuerpo en reunión ordinaria Nº 14 -15 del 29 de septiembre último, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja otorgar Licencia Estudiantil por el plazo de 12 meses al citado estudiante;

Que a fs. 13/14, el Dpto. Planeamiento Pedagógico indica que el impacto de las licencias estudiantiles en ésta unidad académica, esta focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado e informa que la aplicación de 1 (un) año, surge de la normativa aprobada por el Consejo Superior de la Universidad;

Que teniendo en cuenta lo expresado por la Comisión de Docencia y Disciplina y refrendado por el Consejo Directivo, en relación al plazo que se le otorga y lo indicado por Secretaría Académica de la Facultad, se llega a la conclusión que desde el 12/02/15 al 12/02/16 (doce meses calendario), serían 3 (tres) turnos ordinarios, el de febrero – marzo 2015, julio – agosto 2015 y diciembre de 2015, que el recurrente no podría hacer uso de su condición de alumno regular;

Que bajo ese esquema, el vencimiento a otorgárselo de las asignaturas sería el que siguiente más abajo:

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En sesión ordinaria del día 29/09/15)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL como alumno regular de la carrera Ingeniería en Perforaciones plan 2002 – al alumno **BARBOZA ACOSTA, LUCAS MATIAS** - L. U. Nº 6.299 - durante el período comprendido entre el 12 de febrero de 2015 al 12 de febrero de 2016 (doce meses calendarios), que serían 3 (tres) turnos ordinarios para el cálculo de los nuevos vencimientos de las regularidades que el alumno registra a la fecha..

